

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Para ver el expediente virtual, utilice este enlace [T-2021-774](#)

Barranquilla, D.E.I.P., Doce (12) enero de dos mil veintidós (2022).

Examinado lo actuado en el expediente remitido para resolver la impugnación presentada por la accionante, la señora Rosmery Machado Salgado en contra la sentencia proferida el 18 de noviembre de 2021 por el Juzgado Doce Civil del Circuito de Barranquilla, se advierte que hay algunas circunstancias que clarificar con respecto a las actuaciones a analizar.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla en Sala Segunda de Decisión Civil Familia,

RESUELVE:

1º) ordenar al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, o la Unidad de Apoyo a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Barranquilla sirva poner a nuestra disposición un ejemplar digital del Expediente del proceso ejecutivo de la Cooperativa Multiactiva Coocredito, en contra de Rosmery Machado Salgado, con radicación No. 0800140530122018-00550-00, en el término de un día

En el evento que dicho expediente no este digitalizado, remitir copia del memorial de la parte ejecutante solicitando la entrega de títulos y el auto que resolvió lo correspondiente, e informar si en el mismo se recepcionó a través de un medio digital algun memorial de la demandada solicitando la terminación del proceso, en que fecha y que tramite se le ha dado. en el término de un día

2º) ordenar a la accionante que clarifique cual es el “medio virtual” por el cual indica haber entregado al juzgado sus memoriales de 10 de marzo y 13 de mayo de 2021, aportado el pantallazo de la constancia de la remisión correspondiente. en el término de un día

Las partes e intervinientes deberán remitir sus respuestas o informes al correo electrónico scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co,

Notifíquese a las partes e intervinientes a través del medio más expedito, remitiéndose al Juzgado un ejemplar de esta providencia.

Alfredo de Jesús Castilla Torres

—
Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4e120efbdf06f7b62abf52c5229b7b84c39c6e06f0eab362da5583b474a5427

Documento generado en 17/01/2022 12:48:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>